

44000

RESOLUCIÓN No. 0288 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

44000

RESOLUCIÓN No. 0288 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 90 del 30 de septiembre de 1942, otorgada por el Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior) y mediante resolución No 833 del 1 de octubre de 2001 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca, se le reconoce personería jurídica y se aprueba estatutos por lo tanto, está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2023 y el radicado No 20234440000039512 de fecha 1 de marzo de 2023 dirigido a la Regional Cundinamarca del ICBF, el padre **ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA** Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, remitió solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento número 1721 de fecha 18 de julio de 2022, con documentos en medio magnético CD.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **GINA GAZABON SANCHEZ**, Subdirectora Institucional de Talento humano y SST de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** centro pedagógico Amigoniano San Gregorio, remite documento faltantes del componente administrativo, financiero, legal, técnico 1 y 2 y en cuanto a la solicitud para la renovación de licencia de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2023, dirigido al padre **ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA** Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la profesional líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le informó que, una vez revisada la

44000

RESOLUCIÓN No. 0288 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

solicitud y documentos complementarios radicados se aprueba la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento y que por lo tanto el equipo interdisciplinario de profesionales designado, evaluara el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2023, dirigido al padre **ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA** Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la profesional líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca le informa que se realizara visita a la unidad de servicio los días 27, 28 y 29 de marzo de 2023, con el fin de realizar verificación de requisitos del componente administrativo y técnico 1 y 2.

Que, mediante formato de acta de visita de Licencias de Funcionamiento, de fecha 27, 28 y 29 de marzo de 2023, se registra la visita realizada al operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, a la sede ubicada en el kilómetro 2 vía Siberia del Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca, modalidad Internado, donde se estableció como objetivo la verificación de los requisitos técnicos y administrativo para el trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento, donde quedaron consignadas las observaciones generales y consideraciones finales de dicha visita, para que sean subsanadas en el término indicado.

Que mediante correo electrónico de fecha 3 de abril de 2023, dirigido al padre **ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA** Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la profesional líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le realiza las siguientes observaciones para su correspondiente envío y subsanación:

Componente Legal: (i) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del Representante legal (ii) información respecto uso de piscina.

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite

44000

RESOLUCIÓN No. 0288 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **SANDRA PATRICIA ROMERO** Directora General de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** centro pedagógico Amigoniano San Gregorio, indica que teniendo en cuenta la visita realizada los días 27, 28 y 29 de marzo y de los hallazgos evidenciados en esta, se permite adjuntar plan de mejora con sus anexos, y solicitud de reducción de cupos para ser tenidos en cuenta en el trámite de renovación de la licencia de funcionamiento.

Que mediante oficio de fecha 5 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento de la Regional Cundinamarca, el padre **WILMER ALBERTO OLIVARES TORRES** Director Religiosos Terciario Capuchino quien indica ser Apoderado del Representante Legal, realiza solicitud de disminución de cupos para la licencia de funcionamiento para el centro pedagógico Amigoniano San Gregorio a 292 cupos.

Que mediante formato de acta de reunión o comité No 019 de fecha 11 de abril de 2023, se brinda asistencia técnica para fortalecer y ampliar conocimientos con relación al lineamiento técnico de implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos V1 y las herramientas del proceso de atención, formatos, anexos de historias de atención, talento humano y componente nutricional, conforme a las observaciones realizadas en la visita de renovación de licencia de funcionamiento al operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** centro pedagógico Amigoniano San Gregorio.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de abril de 2023, dirigido al padre **ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA** Representante Legal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, la profesional líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, le remite retroalimentación del plan de mejora en primera revisión se observa lo siguiente:

Componente técnico 1 – modelo de atención: no se reportan soportes frente a los

44000

RESOLUCIÓN No. 0288 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

hallazgos de historias de atención.

Componente técnico 2 – Salud y Nutrición: (i) 2.3.3 educación alimentaria y nutricional: No cumple (ii) 2.3.4 Gestiones en salud con observaciones de no cumple por beneficiario detallado (iii) 2.3.7 selección de proveedores: no cumple (iv) 2.3.8 encuesta de aceptabilidad de la alimentación suministrada: No cumple 2.3.10 Condiciones del almacenamiento de alimentos: No cumple (v) 2.3.11 condiciones en el servicio de alimentos: No cumple (vi) 2.3.12 condiciones higiénicas del proceso de preparación: No cumple (vii) 2.3.13 condiciones físicas del servicio de alimentos: No cumple (viii) 2.3.14 condiciones de los equipos y utensilios del servicio de alimentos: No cumple (ix) 2.3.15 programa de verificación y calibración: No cumple (x) 2.3.16 Inspección de equipos: No cumple (xi) 2.3.18 Plan de Saneamiento Básico: no cumple

Componente Administrativo – talento humano: (i) proporción: soportes de profesionales como psicólogo, dos formadores, un nutricionista, un gestor de caso, y se evidencia un auxiliar administrativo demás. (ii) un formador que no cumple con la experiencia (iii) gestor de caso que no cumple con los estudios requeridos para el cargo (iv) se relaciona persona en cargo de coordinadora, pero en talento humano aparece como sistemas integrados (v) revisar cargos no requeridos en el manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos v2.

Componente administrativo infraestructura: (i) no se allegan soportes de instalación de duchas eléctricas (ii) no se anexan soportes de contratos de adecuaciones de pintura de paredes y mantenimiento puertas y fecha de entrega de los mismos.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **SANDRA PATRICIA ROMERO** Directora General de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** centro pedagógico Amigoniano San Gregorio, indica adjuntar plan de mejora con los anexos punto a punto de acuerdo a lo solicitado para el trámite de renovación de la licencia de funcionamiento.

44000

RESOLUCIÓN No. 0288 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, la profesional delegada para la revisión de requisitos del componente financiero informa que luego de revisados los documentos complementarios, el operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, cumple con lo requerido desde el componente para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de abril de 2023, dirigido a la líder del trámite de licencias de funcionamiento de la regional de Cundinamarca del ICBF, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le informa la aprobación del componente legal dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, modalidad internado sede San Gregorio- Cota.

Que mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2023, dirigido a la Líder del trámite de licencias de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, los profesionales delegados para la revisión de requisitos del componente Técnico 2 – Salud y nutrición informan que revisado el plan de mejoras remitido por el operador **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, se dio cumplimiento a ese componente.

Que tras visita efectuada los días 2, 28 y 29 de abril de 2023 a la Sede ubicada en el kilómetro 2 vía Siberia del Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, por el equipo técnico interdisciplinarios delegado para el proceso de verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, y de acuerdo con los soportes documentales iniciales y complementarios revisados y acciones de mejora allegados en la verificación de los requisitos se concluyó:

“(…)

44000

RESOLUCIÓN No. 0288 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Componente Legal	Componente Técnico 1 (Modelo de atención)	Componente Técnico 2 (Salud y Nutrición)	Componente Administrativo	Componente Financiero
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (...)"

Que mediante memorando No 20234400000028093 de fecha 17 de abril de 2023, Dirigido al Director Regional del ICBF de Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento los conceptos Legal, Técnico 1 y 2, Administrativo y Financiero de Licencia de Funcionamiento Bienal de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, en la modalidad Internado, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

Concepto;
 (...)

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento **Total** de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo con lo establecido en 3899 de 2010, TÍTULO III. LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURÍDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y A SUS FAMILIAS. CAPÍTULO I, ARTÍCULO 13. CLASES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. 13.2 **Licencia de Funcionamiento Bienal**, el cual refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI*, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín. (* el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, 'por la cual se modifica la Resolución número 3899*

44000

RESOLUCIÓN No. 0288 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

*de 2010, refiere: “En adelante, el término Proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se defina en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad.”, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento BIENAL para la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, modalidad INTERNADO por dos (2) años y se otorga bajo las siguientes características:*

Sede	Población que atender	Capacidad Instalada
Sede administrativa y operativa KILOMETRO 2 VIA SIBERIA del Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	Capacidad máxima instalada 292 cupos

Que en consecuencia es procedente otorgar licencia de Funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y bajo los parámetros indicados anteriormente, para desarrollar la modalidad de Internado para atender Niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años de edad, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada de 292 cupos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

44000

RESOLUCIÓN No. 0288 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, con sede Administrativa y Operativa ubicada en el Kilómetro 2 vía Siberia del Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO**, para atender Niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años de edad, con proceso administrativo de Restablecimiento de derechos, con una capacidad máxima instalada de 292 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el termino de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzara a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Asociación, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (02) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016 8282 de 2017 y 8113 de 2019 expedidas por el ICBF.

ARTICULO TERCERO. – Comunicar a la coordinación del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional con el fin de que designe o comunique a los profesionales para que desarrollen a través del Monitoreo y evaluación, el ejercicio de Asistencia Técnica y Supervisión descritas en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, niñas y los adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos V1, a fin de alcanzar los estándares de calidad demarcados para la modalidad.

ARTICULO CUARTO. – La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, no la autoriza a desarrollar actividades distintas a las contenidas en los estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulen la prestación del Servicio Publico de Bienestar Familiar.

44000

RESOLUCIÓN No. 0288 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

10


ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. -Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó:
Revisaron:

Yuri Marcela Hernández – Contratista Grupo Jurídico
Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

Juan Gabriel Perez Rincon

De: Centro Pedagógico Amigoniano San Gregorio
<sangregorio@sangregoriocota.org>
Enviado el: martes, 18 de abril de 2023 10:23 a. m.
Para: Juan Gabriel Perez Rincon
Asunto: Re: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCIÓN 0288 DEL 17 DE ABRIL DE 2023

Doctor
JUAN GABRIEL PEREZ RINCON
Técnico Administrativo
Grupo Jurídico
Regional Cundinamarca

Cordial saludo de paz y bien,

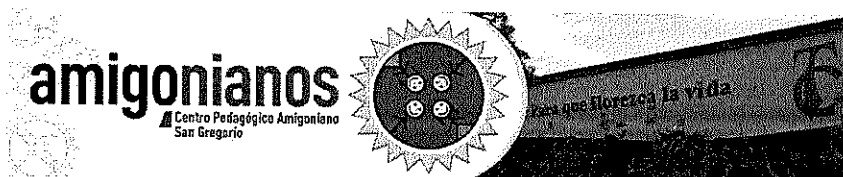
Atendiendo a correo que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, yo **ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA**, Representante Legal de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, me permito informar que **SÍ NO** renunció a términos de ejecutoria.

Quedando atentos a cualquier inquietud

Cordialmente,

PADRE ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA
Representante Legal
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS
DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Centro Pedagógico Amigoniano San Gregorio
Km. 2 Vía Siberia Cota - Cundinamarca
+57 (1) 8759010 - 8759024 - 3115134247



sangregorio@sangregoriocota.org

Este mensaje puede contener información confidencial o legalmente protegida y es exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida, sin autorización, está prohibido. Si

usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes se les envía copia y en general la información del mensaje o sus anexos. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición del uso de sus datos a los RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSÉ a través del Correo electrónico: protecciondedatos@amigonianosj.org

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 que refiere a la protección y al tratamiento de datos personales.

Antes de imprimir este mensaje por favor asegúrese de que es necesario. El medio ambiente está en nuestra mano.

El mar, 18 abr 2023 a la(s) 10:00, Juan Gabriel Perez Rincon (Juan.PerezR@icbf.gov.co) escribió:

Bogotá D.C., 18 de abril de 2023

Padre

ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA

Representante legal

CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Kilometro 2 Vía Siberia

Cota Cundinamarca

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 0288 de fecha 17 de abril de 2023, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 17 de abril de 2023, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica al correo sangregorio@sangregoriocota.org, de la Resolución No. 0288 de fecha 17 de abril de 2023, "**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**", atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, procede el recurso de reposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI NO

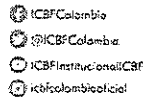
Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.

Cordialmente,

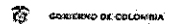


Juan Gabriel Pérez Rincón
Técnico Administrativo
Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91 - 74 Barrio La Castellana, Bogotá, D.C.
• Tel: 6013241900 Ext: 141121

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Crear el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: PÚBLICA

De: Centro Pedagógico Amigoniano San Gregorio <sangregorio@sangregoriocota.org>

Enviado: lunes, 17 de abril de 2023 16:57

Para: Juan Gabriel Perez Rincon <Juan.PerezR@icbf.gov.co>

Asunto: Re: CITACIÓN DE NOTIFICACION RESOLUCIÓN 0288 DEL 17 DE ABRIL DE 2023

Cordial saludo

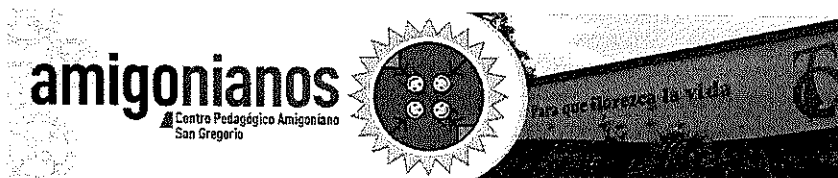
Buenas noches,

Yo ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA, Representante Legal de la CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS acepto notificación electrónica de la Resolución No. 0288 de 17 de Abril de 2023

Atentamente

PADRE ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA
Representante Legal
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS

Centro Pedagógico Amigoniano San Gregorio
Km. 2 Vía Siberia Cota - Cundinamarca
+57 (1) 8759010 - 8759024 - 3115134247



sangregorio@sangregoriocota.org

Este mensaje puede contener información confidencial o legalmente protegida y es exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida, sin autorización, está prohibido. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes se les envía copia y en general la información del mensaje o sus anexos. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición del uso de sus datos a los RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSÉ a través del Correo electrónico: protecciondedatos@amigonianosj.org

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 que refiere a la protección y al tratamiento de datos personales.

Antes de imprimir este mensaje por favor asegúrese de que es necesario. El medio ambiente está en nuestra mano.

El lun, 17 abr 2023 a la(s) 14:52, Juan Gabriel Perez Rincon (Juan.PerezR@icbf.gov.co) escribió:
Cordial saludo,

Padre
ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA
Representante legal
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES
Kilometro 2 vía Siberia
Cota – Cundinamarca

De manera atenta, me permito remitir Memorando número 202344200000058381 de fecha 2023-04-17 de la citación de notificación personal de la Resolución Numero 0288 de fecha 17 de abril de 2023, de la cual, de manera atenta se le hace saber que si no comparece dentro del termino establecido, se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



Juan Gabriel Pérez Rincón
Técnico Administrativo
Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 # 91 - 74 Barrio La Castellana, Bogotá, D.C.
• Tel: 6013241900 Ext: 141121

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- @ICBF Colombia
- ICBF Institución ICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: PÚBLICA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día diecinueve (19) de abril del año dos mil veintitrés (2023), quedó ejecutoriada la Resolución No. 0288 de fecha 17 de abril de 2023, “**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (02) AÑOS, A LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, IDENTIFICADA CON NIT 860.005.068-3, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERNADO PARA ATENDER NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 10 A 18 AÑOS DE EDAD, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**”, la cual fue notificada electrónicamente el día 18 de abril de 2023, al padre **ARNOLDO DE JESUS ACOSTA BENJUMEA**, en calidad de Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO

Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico